



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandando:	FUREL S.A
Acceso Exp:	05001310300120180058400
Asunto:	REMITE A SIC

Que mediante memorial allegado al juzgado el 23 de febrero del presente año, se informó apertura al proceso de reorganización de la empresa FUREL S.A con Nit. 800.152.208-9, quien tiene la calidad de demandado en el presente proceso.

Que en virtud de lo anterior este despacho conforme a lo establecido en la ley 1116 del 2006, y teniendo en cuenta que es el único demandado dentro del proceso, por lo cual se dispone la remisión del presente proceso a la súper intendencia de sociedades para que actúe de conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 1116 DE 2006.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC